

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MATILLA LA SECA

Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 28/12/2023 de la Entidad Matilla la Seca por el que se considera aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente del presupuesto municipal del ejercicio 2024 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

EJERCICIO ECONÓMICO DE 2024

RESUMEN

Estado de Gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1. Operaciones no financieras		
<i>1.1 Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos en personal	6.776,30
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	17.000,00
4	Transferencias corrientes	1,00
<i>1.2 Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales	40.619,38
7	Transferencias de capital	1,00
<i>Total presupuesto de gastos</i>		64.397,68

Estado de Ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1. Operaciones no financieras		
<i>1.1 Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	7.600,00
3	Tasas precios públicos y otros ingresos	3.630,00
4	Transferencias corrientes	18.814,34
5	Ingresos patrimoniales	400,00
<i>1.2 Operaciones de capital</i>		
7	Transferencias de capital	33.953,34
<i>Total presupuesto de ingresos</i>		64.397,68

R-202400318



PLANTILLA DE PERSONAL*Personal funcionario:*

- Secretario-Interventor.
- Grupo: A1.
- Nivel: 30.
- Escala de Habilitación Nacional. 1 (agrupado con Ayto. de Riofrío de Aliste-Fresno de la Ribera).

Personal laboral:

- 1 trabajador servicio limpieza a tiempo parcial.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Matilla la Seca, 29 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400318

